

Nº Interno: 5329579



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **51724**

SANTIAGO, **07 ABR 2015**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
presentado por la extranjera a que se refiere la presente
resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 70816 de fecha 02 de Septiembre de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Teofila TORRES CAICEDO RUN: 22.953.650-8 disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, con fecha 06 de marzo de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería c) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº 1000652 de fecha 02 de abril de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Teofila TORRES CAICEDO RUN: 22.953.650-8, con fecha 06 de Marzo de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 70816 de fecha 02 de Septiembre de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELO ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

7598704.

LCE/AAA/RSD/PVS/NVI/CMF
[200]19/03/2015